

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42355 VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Se decreta la conclusión del concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, a salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal, D.^a María Ascensión Ribelles Arellano, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos del artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. Despachos que serán entregados para su diligenciamiento a la Procuradora de los Tribunales, doña Gemma Donderis de Salazar.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 L.C.).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José María Cutillas Torns, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 15 de noviembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100088750-1